



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0312-2021-AGADMCH
Administración 2019-2023

APROBACIÓN DE PLIEGO Y AUTORIZACION DE INICIO PARA EL ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDEL DEL CANTON CHUNCHI

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, el numeral 2 del Artículo 225, señala: El sector público *comprende "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado"*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 226, determina: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley*"

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 227, establece "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*".

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Artículo 288 menciona "*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*".

Que, Artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dice "*Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria*".

Que, el Artículo 250 del Código Orgánico de Organización Territorial COOTAD sugiere: "*Programación de actividades.- Una vez sancionada la normativa presupuestaria, los responsables de los programas, subprogramas o proyectos elaborarán con las unidades de planificación y financiera la programación de actividades de los gobiernos autónomos descentralizados y someterán a consideración del ejecutivo del gobierno autónomo un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por trimestres, el mismo que se conocerá en el seno de la asamblea territorial o del organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación*"



Que, el Artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expresa "(...) *De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso*".

Que, el Artículo 25 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expone: "*El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.*

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gob.ec"

Que, el Artículo 46 del de la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública reza "*Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento*"

Que, La Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional De Contratación Pública, en el Art 9, numeral 17 respecto a los documentos considerados como relevantes a publicación de la Fase preparatoria y precontractual señala: "*Cualquier resolución de delegación emitida dentro de esta fase por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado*"

Que, el 09 de julio de 2021, la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH mediante Oficio N. 112-USSOGADMCH solicita a la Ing. Diana Ramón JEFA ADMINISTRATIVA Y DE COMPRAS PÚBLICAS "*la elaboración y autorización de la Certificación del Plan Anual de Contratación y la Certificación del Catálogo Electrónico para ejecutar la compra de los MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH*"

Que, el 20 de agosto de 2021, la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH solicita a la máxima autoridad solicita "*autorización de la reforma a la Certificación Presupuestaria N. 485...correspondiente a la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS*"

Que el 16 de septiembre de 2021, la Jefa Financiera emite la Certificación presupuestaria N° 582 para la "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS*"

Que el 20 de septiembre de 2021, el Administrador de Bienes emite la Certificación de bodega para la "*ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS*"



Que el 21 de septiembre de 2021, la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS"

Que, el 23 de septiembre de 2021, la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH mediante Oficio N. 163-USOGADMCH solicita al Arq. Juan Pablo Calle DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PATRIMONIO "La certificación de que en el plan operativo anual institucional se encuentra la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS"

Que, el 23 de septiembre de 2021, mediante oficio N° 266-2021-DEP-PLANIF-GADMCH, el Director de Planificación y Patrimonio procedió a emitir la Certificación POA para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS"

Que Mediante oficio N.º.-34-JA-GADMCH del 29 de septiembre de 2021 y oficio N.º.-51-JA-GADMCH del 05 de octubre de 2021 de alcance, la Jefa Administrativa, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "Autorización respectiva para que se realice la reforma respectiva al PAC 2021 de las partidas: partida presupuestaria 5.3.08.02-7.3.08.02 para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS, con sumilla de la máxima autoridad "Atención Administrativo Autorizado".

Que, el 05 de octubre de 2021, la Máxima Autoridad, mediante Resolución Administrativa N° 0301-2021-AGADMCH autorizó la Reforma al PAC para el proceso de ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS.

Que el 05 de octubre de 2021, la Provedora GADMCH (E) emitió la Verificación PAC N° 127-2021 en el que señaló: "(...) informo que SI existe las partidas presupuestarias N. 530802 y 730802 cuyo objeto de contratación y procedimiento a realizarse es ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS" mediante proceso por Subasta Inversa Electrónica.

Que el 14 de octubre de 2021, la Provedora GADMCH (E) emitió la Verificación CATE N° 053-2021 en el que señaló: "en base a los Términos de referencia, cuyo objeto será: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS"

Que el 14 de octubre de 2021, se ha emitido el Informe de Necesidad N. DSSO-165-2021 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS suscrito por la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH.

Que el 14 de octubre de 2021, se ha emitido las Especificaciones Técnicas N. DSSO-165-2021 para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS suscrito por la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH."



Que el 15 de octubre de 2021, se ha emitido el Informe de Viabilidad Técnica y Económica para la "ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS suscrito por la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH."

Que el 14 de octubre de 2021, la Proveedora del GADMCH (E) y la Md. Patricia Romero L. MÉDICO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL GADMCH suscriben el presupuesto referencial para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS

Que Mediante oficio N.º-59-JA-GADMCH del 06 de octubre de 2021 la Jefa Administrativa, solicitó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "Autorización de inicio para desarrollar el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS", con sumilla de la máxima autoridad "Atención Administrativo Autorizado, jurídico resolución".

Que mediante oficio N° 75-JA-GADMCH-2021 de fecha 15 de octubre del 2021, suscrito por la Jefa Administrativa y de compras públicas indicó a la Máxima Autoridad lo siguiente: "Adjunto al presente sírvase encontrar los pliegos de Subasta Inversa Electrónica según código N° SIE-GADMCH-11-2021 para la: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS", bajo las partidas presupuestarias: 5.3.08.02.01-7.3.08.02 denominadas Vestuario Y Lencería-Vestuario, Lencería Y Prendas De Protección. Con este antecedente, solicito la aprobación del pliego."

En ejercicio de las atribuciones legales conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD.

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el pliego de contratación N° SIE-GADMCH-11-2021 para la: ADQUISICIÓN DE MATERIALES, EQUIPOS Y PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL GADMCH QUE NO ESTÁN CATALOGADAS, mediante proceso de Subasta Inversa Electrónica.

Artículo 2.- DELEGAR para el desarrollo del proceso hasta la emisión del Informe de Resultados a los siguientes funcionarios:

1. Ing. Juan Carlos Delgado, Técnico de Seguridad y Salud Ocupacional.
2. Ing. Lizette AVECILLAS, Jefe de la Unidad De Gestión Ambiental, Riesgos, Áridos Y Pétreos

Artículo 3.- disponer la publicación del proceso de Contratación en el portal www.compraspublicas.gob.ec y a la Unidad Administrativa y de Compras Públicas o quien hiciera sus veces dentro de sus competencias.

Artículo 4.- PUBLÍQUESE la presente Resolución en la página Web institucional, Gaceta Municipal.

Disposición Final. - La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI
SINDICATURA**



Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del GAD Municipal de Chunchi, a los 18 días del mes de octubre de 2021.

Lic. Walter Narváez Mancero
ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI

Elaborado por Secretaría General:.....